



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 053/2014-MPL

Lambayeque, octubre 01 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el Oficio N°.113-2014-MDCH/A, que interpone el Sr. César Augusto Castro Centurión, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chochope – Lambayeque, solicitando Transferencia de Recursos Económicos Financieros, para Ejecución de Obra del Proyecto "Mejoramiento Pavimentación Flexible en Caliente Carretera Puente Motupe – Chochope, Distrito de Chochope – Lambayeque – Lambayeque", aprobado con Código SNIP N°.93676, por un monto de S/.1'223,558.00 (Un Millón Doscientos Veintitres Mil Quinientos Cincuentiocho y 00/100 Nuevos Soles), autorizado su transferencia presupuestal del Sector Público, a favor del Gobierno Municipal de Lambayeque, para el Año Fiscal 2014, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura vial departamental y vecinal, (Decreto Supremo N°.256-2014-EF), relacionado con la Ficha de Registro – Banco de Proyectos – Código SNIP -93676, que autoriza a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública, a la Municipalidad Distrital de Chochope .

Que, dicha Transferencia debe ser aprobada por el Concejo Provincial de Lambayeque competente, de la misma forma debe autorizar al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, la suscripción de convenio, con el Titular del Pliego Municipal Distrital de Chochope, para la formalidad legal de los procedimientos de transferencia de los recursos económicos públicos, que el expediente técnico cuenta con el Informe N°.0196-2014-GAYF, Informe N°.0222-20014/MPL-GM-GPP, y el Informe Legal N°.01577/2014-GAJ, que dictaminan su procedencia, correspondiendo elevar al Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, para la decisión definitiva.,

POR CUANTO:

Conforme a los Informes Técnicos, Legales y normativa que se expone, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Extraordinaria del 30 de Setiembre del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Clemente Bances Cajusol, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Edith Milagros Montalvo Vélez, Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los Considerandos expuestos el acto de Transferencias Financiera que la Municipalidad Provincial de Lambayeque; procederá otorgar a la Municipalidad Distrital de Chóchope, por el Monto de S/.1'223,558.00 (Un Millón Doscientos Veintitres Mil Quinientos Cincuentiocho y 00/100 Nuevos Soles), autorizada con el Código SNIP N°.93676, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Pavimentación Flexible en Caliente Carretera Puente Motupe – Chochope – Distrito de Chochope – Lambayeque – Lambayeque", y aprobado con el Decreto Supremo N°.256-2014-EF, por cuanto la Municipalidad Distrital de Chochope – Lambayeque, tiene condición de Unidad Ejecutoria, por los procedimientos y, de acuerdo a Ley

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llano
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 OCT 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.Nº.002

A.C. Nº.053/20

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para suscribir Convenio de Transferencia Financiera, por las consideraciones expresas en el Artículo precedente, con el representante legal de la Municipalidad Distrital de Chochope, Lambayeque, con ordenamiento a los procedimientos legales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes, para los fines de Ley, debiendo la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del Acuerdo aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Municipalidad Chochope
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Tena
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 OCT 2014

